Ayuntamiento de Piélagos

**EXP.: 2023/6693**

**ANUNCIO**

**BASES Y CONVOCATORIA DEL PROCESO DE SELECCIÓN DE UN DOCENTE PARA LA IMPARTICIÓN DE CERTIFICADOS DE PROFESIONALIDAD EN LA ESCUELA DE TALENTO JOVEN DEL AYUNTAMIENTO DE PIÉLAGOS "EL BOOSSTARE".- FAMILIA PROFESIONAL HOSTELERÍA Y TURISMO. EXPEDIENTE ETJ13/2022.**

**PRIMERA.- OBJETO DE LA CONVOCATORIA**

Es objeto de la presente convocatoria la selección de un docente para la Escuela de Talento Joven del Ayuntamiento de Piélagos "El Boosstare" de la familia profesional de la Hostelería y Turismo, conforme a la subvención concedida por parte del Servicio Cántabro de Empleo de la Consejería de Economía, Hacienda y Empleo, para el desarrollo de Escuelas de Talento Joven, en base a la Orden EPS/36/2021 de 26 de agosto, expediente ETJ13/2022.

Las presentes bases tienen por objeto establecer el proceso selectivo para el nombramiento de personal interino Grupo C1 "Docente de la Escuela de Talento Joven "El Boosstare" de la familia profesional de hostelería y turismo: operaciones básicas de restaurante y bar y servicios de bar y cafetería ", para el desarrollo del programa de ejecución temporal, de acuerdo con el artículo 10.1 c) del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, con una duración de 18 meses del programa establecido en la Orden de la Subvención.

Toda la información relativa al anuncio de la convocatoria, bases y desarrollo del procedimiento selectivo se publicará en el tablón de anuncios municipal y en la página web: www.pielagos.es

En atención a lo dispuesto en la Resolución de la concesión de la subvención, en relación al inicio del programa, deberá iniciarse el día **1 de diciembre de 2023**, por lo que el presente proceso selectivo se tramitará con carácter de urgencia reduciéndose los plazos de tramitación en los términos establecidos en las bases.

**SEGUNDA.- FUNCIONES A DESARROLLAR:**

a) Formar a los alumnos/as trabajadores en el desarrollo del proceso de formación teórico- práctico de los certificados de profesionalidad correspondientes a la familia profesional de hostelería y turismo.

AYUNTAMIENTO DE PIÉLAGOS
Avda. Luis de la Concha, 66
39470, Renedo de Piélagos (Cantabria)
Nº de Reg. Entidades Locales 01 39 0529
Telf. 942 07 69 00 – Fax 942 07 69 01
informacion@pielagos.es
C.I.F. P-3905200-F
www.pielagos.es

Firma 1 de 1
Carlos Alberto Caramés Luengo
19/10/2023
ALCALDE

| Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección | | |
|---|---|---|
| Código Seguro de Validación | | ad116ed7a0904d249871026740191844001 |
| Url de validación | PLATAFORMA DE VALIDACION Y EFIRMA DEL AYUNTAMIENTO DE PIELAGOS | https://sede.pielagos.es/validador |
| Metadatos | | Origen: Origen administración |

b) Colaborar en la coordinación de los alumnos trabajadores en el desarrollo del proceso de formación teórico- práctico.

c) Colaborar en el seguimiento del desarrollo del programa siguiendo exhaustivamente las indicaciones establecidas en las Orden EPS/36/2021.

d) Gestionar la documentación exigida durante los 18 meses de duración del programa etc.

**TERCERA.- CONDICIONES DE LOS ASPIRANTES:**

**Requisitos generales:**

1.- Tener la nacionalidad española, o bien nacionales de los Estados miembros de la Unión Europea y demás establecidos en el artículo 57 del R.D.L. 5/2015, de 30 de octubre.

2.- Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.

3.- Tener cumplidos dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.

4.- No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

**Requisitos necesarios y excluyentes**:

5.- Estar en posesión de las titulaciones (Según RD 1256/2009, de 24 de Julio, modificado por el RD 685/ 2011, de 13 de Mayo y por el RD 619/2013 del 2 de Agosto), de titulación mínima de **Técnico Superior de la familia profesional de Hostelería y Turismo o equivalente** a la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias. Las titulaciones obtenidas en el extranjero deberán justificarse con la documentación que acredite su homologación por el Ministerio competente en la materia.

Las titulaciones obtenidas en el extranjero deberán justificarse con la documentación que acredite su homologación por el Ministerio competente en la materia

6.- Contar con una experiencia profesional acreditada de al menos 180 días en labores de formación en Escuelas Taller y Casas de Oficio, Talleres de empleo, Escuelas de Talento Joven o Programas de Formación y Empleo.

7.- Estar en posesión de permiso de conducir y disponibilidad de vehículo.

8.- Cumplir con el requisito de capacitación de competencia docente conforme a RD189/2013 y disposición transitoria del mismo.

**CUARTA.- PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES:**


| Firma 1 de 1 | | |
|---|---|---|
| | Carlos Alberto Caramés Luengo | 19/10/2023 | ALCALDE |

| Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección | |
|---|---|
| Código Seguro de Validación | ad116ed7a0904d249871026740191844001 |
| Url de validación | https://sede.pielagos.es/validador |
| Metadatos | Origen: Origen administración |

Las instancias solicitando tomar parte en la convocatoria, en las que los aspirantes deberán manifestar que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas, serán presentadas en el Registro General del Ayuntamiento, ubicado en Avda Luis de la Concha, 66 de Renedo, o por medio de sede electrónica, durante el plazo de **7 días naturales**, a contar desde el día siguiente al de publicación del anuncio de la convocatoria tanto en los medios de comunicación municipales (tablón de anuncios municipal y en la página web del ayuntamiento de Piélagos), como en el Servicio Cántabro de Empleo. Las instancias también podrán presentarse en la forma que determina la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Común de las Administraciones Públicas.

Es de exclusiva responsabilidad del aspirante la veracidad de los datos declarados por lo que si por Ayuntamiento de Piélagos se detectara la falsedad de los mismos procederá a la automática exclusión del aspirante del proceso selectivo cualquiera que fuera la fase del proceso selectivo.

El impreso de solicitud se ajustará al modelo oficial, Anexo I de esta convocatoria. A la solicitud se acompañará:

- Copia del DNI o pasaporte, en vigor.
- Currículum vitae actualizado.
- Copia de Titulación exigida para el puesto.
- Copia de vida laboral, junto con los contratos donde se acredite los 365 días de experiencia previa en el puesto.
- Copia del permiso de conducir y declaración de disponibilidad de vehículo.
- Copia de documentación acreditativa de los méritos a valorar en su caso (experiencia y formación).

**QUINTA.- CREACIÓN DE UNA COMISIÓN DE VALORACIÓN:**

Se creará una Comisión de Valoración formada por al menos tres técnicos municipales y sus correspondientes suplentes, designados por la Alcaldía presidencia para la realización del proceso selectivo. Los técnicos designados deberán ostentar la titulación adecuada para garantizar los principios de profesionalidad, imparcialidad, independencia y discrecionalidad técnica.

Así mismo los componentes de la Comisión de Valoración deberán abstenerse de intervenir y los aspirantes podrán recusarlos cuando concurrieren circunstancias previstas en la Ley 40/2015, de 1 de octubre.



Firma 1 de 1
Carlos Alberto Caramés Luengo
19/10/2023
ALCALDE

| Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección | |
|---|---|
| Código Seguro de Validación | ad116ed7a0904d249871026740191844001 |
| Url de validación | https://sede.pielagos.es/validador |
| Metadatos | Origen: Origen administración |

La Comisión podrá disponer de la incorporación de asesores especialistas, con voz y sin voto, los cuales se limitarán al ejercicio de su especialidad técnica.

**SEXTA.- DESARROLLO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN:**

Presentadas las solicitudes con las correspondientes acreditaciones, la Comisión de Valoración procederá a la valoración de méritos, según se señala a continuación:

1.- PRIMERA FASE: Hasta un máximo de 7 puntos.

**A. Formación: Hasta un máximo de 3 puntos.**

- La realización de cursos que tengan relación directa con los cometidos del puesto objeto de la convocatoria, así como los relacionados con las nuevas tecnologías, ofimática, Internet mercado de trabajo, idioma, prevención de riesgos laborales, etc con una duración mínima de 20 horas: 0,002 hora formación.

- La realización de cursos relacionados con docencia digital de la Formación Profesional para el empleo con moodle y aula virtual, 0,01 hora formación.

Los méritos de formación se acreditarán mediante copia del diploma, título o certificado expedido al efecto por la entidad que impartió la formación.

Salvo referencia expresa en el título, diploma o certificado, un crédito académico equivale a 10 horas.

No se valorarán los cursos:

- Inferiores a 20 horas de duración.

- En los que no vengan especificados el número de horas y/o créditos académicos y el contenido de los mismos.

- De prevención de riesgos laborales cuya celebración o fecha de expedición del título sea anterior al 1 de enero de 1999.

- De informática y ofimática, en sentido amplio, cuya celebración o fecha de expedición del título sea anterior al 1 de enero de 2002.

- De gestión de subvenciones o de gestión económico-presupuestaria cuya celebración o fecha de expedición del título sea anterior al 1 de enero de 2004.

**B. Experiencia profesional rama hostelería: Hasta un máximo de 4 puntos.**

**(No se computará el periodo mínimo exigido de 180 días como requisito de acceso)**

Por la experiencia profesional acreditada como Docente en Escuelas Taller y Casas de Oficio, Talleres de empleo y/o Escuelas de Talento Joven, así como Programas de Formación y Empleo: 0,003 puntos por día acumulable hasta un máximo de 4 puntos.

Por la experiencia profesional acreditada como docente realizando funciones de formador/a relacionado con la familia profesional de Hostelería y Turismo: 0,003 puntos por día acumulable hasta un máximo de 3 puntos.

Firma 1 de 1
Carlos Alberto Caramés Luengo
19/10/2023
ALCALDE

| Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección | |
|---|---|
| Código Seguro de Validación | ad116ed7a0904d249871026740191844001 |
| Url de validación | https://sede.pielagos.es/validador |
| Metadatos | Origen: Origen administración |

Por la experiencia profesional en el ámbito laboral relacionado con la familia profesional de hostelería y turismo: 0,003 puntos por día acumulable hasta un máximo de 2 puntos.

Los méritos relativos a la experiencia se acreditarán mediante la aportación de:

Si la prestación de servicios se ha realizado en la Administración Pública o empresas del sector público deberán acreditarse mediante certificación expedida por la Administración competente con expresión de la plaza y puesto de trabajo desempeñado y del periodo de prestación de servicios y/o copia de contrato/s o resolución de nombramiento.

En el supuesto de servicios prestados en el sector privado, deberá presentarse contratos de trabajo, en los que conste la categoría profesional y puesto desempeñado.

En todo caso, para determinar los días de experiencia será preciso aportar un **Informe de Vida Laboral actualizado**. La sola presentación de este documento no será suficiente para valorar la experiencia laboral del aspirante.

Cuando un periodo de servicios haya sido a tiempo parcial, se aplicará el criterio determinado por la Seguridad Social para el cálculo de días de alta. Esto será de aplicación tanto a méritos como a la experiencia profesional exigida como requisito de participación.

La Comisión de Valoración únicamente valorará los méritos acreditados documentalmente que hayan sido presentados junto con la solicitud o dentro del plazo de presentación de solicitudes, y siempre según el baremo establecido. Los méritos alegados deberán estar directamente relacionados con las tareas necesarias del puesto a que se opte para poder llevar a cabo las acciones recogidas en la Orden EPS/36/2021, de 26 de agosto.

2.- SEGUNDA FASE: Hasta un máximo de 3 puntos.

**Entrevista Personal: Hasta un máximo de 3 puntos.**

A esta fase únicamente pasarán los 5 aspirantes que hayan obtenido más puntuación en la primera fase.

La entrevista versará sobre las tareas y cometidos a realizar por el puesto de trabajo objeto de la convocatoria, valorándose las aptitudes e idoneidad de los aspirantes para el puesto,

Teniendo en cuenta, asimismo el currículum aportado por los mismos, pudiéndose preguntar o pedir aclaraciones a los aspirantes en orden a valorar las competencias y cualidades necesarias para desempeñar el puesto de trabajo

AYUNTAMIENTO DE PIÉLAGOS
Avda. Luis de la Concha, 66
39470, Renedo de Piélagos (Cantabria)
Nº de Reg. Entidades Locales 01 39 0529
Telf. 942 07 69 00 – Fax 942 07 69 01
informacion@pielagos.es
C.I.F. P-3905200-F
www.pielagos.es

Firma 1 de 1
Carlos Alberto Caramés Luengo
19/10/2023
ALCALDE

| Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección | |
|---|---|
| Código Seguro de Validación | ad116ed7a0904d249871026740191844001 |
| Url de validación | https://sede.pielagos.es/validador |
| Metadatos | Origen: Origen administración |

En caso de empate, prevalecerá el candidato desempleado en el momento de la entrevista sobre el ocupado.

**SÉPTIMA.- RELACIÓN DE APROBADOS, PROPUESTA DE NOMBRAMIENTO Y BOLSA DE EMPLEO:**

La suma de las calificaciones obtenidas por los aspirantes en las fases del proceso de selección dará como resultado la puntuación final.

Finalizado el proceso de selección, la Comisión de Valoración, elevará a la Alcaldía la propuesta para el nombramiento interino a favor del aspirante que haya obtenido la mejor puntuación, constituyendo el resto de aspirantes por orden de puntuación obtenida, por el periodo de duración del proyecto-programa, una bolsa de empleo para cubrir determinadas incidencias que se pudieran producir en el desarrollo del mismo.

El aspirante propuesto por la Comisión, deberá presentar en el plazo de 3 días hábiles la documentación acreditativa de los requisitos y méritos alegados en el proceso selectivo, para su comprobación.

**OCTAVA.- INCIDENCIAS, NORMATIVA SUPLETORIA Y RECURSOS:**

La Comisión de Valoración podrá resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen desarrollo del proceso selectivo.

Estas bases, su convocatoria y cuantos actos administrativos que de ellas se deriven y de la actuación de la Comisión de Valoración, podrán ser impugnados por los interesados en los casos, forma y plazos establecidos en la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

En Piélagos, a la fecha de la firma electrónica


| Firma 1 de 1 | | |
|---|---|---|
| Carlos Alberto Caramés Luengo | 19/10/2023 | ALCALDE |

| Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección | |
|---|---|
| Código Seguro de Validación | ad116ed7a0904d249871026740191844001 |
| Url de validación | https://sede.pielagos.es/validador |
| Metadatos | Origen: Origen administración |

Ayuntamiento de Piélagos

**ANEXO I**

**SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN EN EL PROCESO DE SELECCIÓN DE UN DOCENTE DE HOSTELERÍA Y TURISMO DE LA ESCUELA DE TALENTO JOVEN "EL BOOSSTARE" DEL AYUNTAMIENTO DE PIÉLAGOS EN COLABORACIÓN CON EL SERVICIO CÁNTABRO DE EMPLEO.**

| | | |
|---|---|---|
| **APELLIDOS Y NOMBRE:** | | **DNI:** |
| **DOMICILIO:** | **CP:** | **LOCALIDAD:** |
| **TELÉFONO/S DE CONTACTO:** | **CORREO ELECTRÓNICO:** | |

Quien suscribe, MANIFIESTA SU ACEPTACIÓN INTEGRA de las bases publicadas referidas a este proceso de selección, y que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas en las bases de la convocatoria del puesto denominado "Docente de Escuela de Talento Joven "El Boosstare": familia profesional hostelería y turismo" del Ayuntamiento de Piélagos

Y a tal efecto, SOLICITA: tomar parte en el proceso selectivo citado, adjuntando en el orden indicado, los documentos marcados

□ Copia del DNI o documento de identificación equivalente.

□ Curriculum vitae.

□ Copia de la titulación exigida en las Bases.

□ Certificado y/o copia de contratos de trabajo acreditativos de experiencia requerida en las bases de al menos 180 días en puesto de Dirección y/o coordinación en E.T, T.E, ETJ y casas de Oficio.

□ Copia permiso conducir y declaración de disponibilidad de vehículo.

□ Copia vida laboral.

□ Documentación acreditativa de los **méritos y circunstancias a valorar**:

□ Experiencia en el puesto: nº días, según informe de vida laboral *(excluir los 180 días previos exigidos)* ……..

□ Formación: nº horas cursos relacionados con el puesto ……..

En Piélagos a…….... de…….…….. de 2023.

(Firma)

**Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Piélagos**

AYUNTAMIENTO DE PIÉLAGOS
Avda. Luis de la Concha, 66
39470, Renedo de Piélagos (Cantabria)
Nº de Reg. Entidades Locales 01 39 0529
Telf. 942 07 69 00 – Fax 942 07 69 01
informacion@pielagos.es
C.I.F. P-3905200-F

w w w . p i e l a g o s . e s

Firma 1 de 1
Carlos Alberto Caramés Luengo
19/10/2023
ALCALDE

| Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección | |
|---|---|
| Código Seguro de Validación | ad116ed7a0904d249871026740191844001 |
| Url de validación | https://sede.pielagos.es/validador |
| Metadatos | Origen: Origen administración |